



del plazo establecido por ley; siendo además que dicha misiva cuenta con la conformidad de la presidencia antes mencionada, corresponde aceptar la renuncia.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6466, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado Luis Raúl Samaniego Ramos, al cargo de fiscal adjunto provincial penal de M.B.J. Villa María del Triunfo, distrito fiscal de Lima Sur, desde el día 21 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado LUIS RAUL SAMANIEGO RAMOS, al cargo de fiscal adjunto provincial penal de M.B.J. Villa María del Triunfo, distrito fiscal de Lima Sur, desde el día 21 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Luis Raúl Samaniego Ramos, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2264549-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunto supremo

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIA SUPREMOS N° 009-2024-MP-FN-JFS

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta del abogado MARCO ANTONIO PINAZO MOLINA, presentada el día 23 de enero de 2024 a la Fiscalía Suprema de Familia, elevada al Despacho de la Fiscalía de la Nación el mismo día, y remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el día 24 de enero de 2024; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal adjunto supremo, por motivos estrictamente personales, solicitando que la misma se haga efectiva desde el día 22 de febrero de 2024.

A través del oficio N° 000099-2024-MP-FN-SJFS, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos devolvió, por intermedio del titular encargado de la Fiscalía Suprema de Familia, la misiva suscrita por el abogado Marco Antonio Pinazo Molina, para que cumpla con canalizar su renuncia siguiendo los parámetros establecidos en el oficio circular N° 001-2022-MP-FN-PJFS, de fecha 20 de abril de 2022, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos N° 6048, a través del cual se señalan los

lineamientos para la presentación y tramitación de las cartas de renuncia formuladas por los fiscales titulares y provisionales. Al respecto, mediante carta de fecha 25 de enero de 2024, el recurrente subsanó las observaciones realizadas, requiriendo que su renuncia se haga efectiva a partir del día 25 de febrero de 2024, contándose con el V°B° del titular encargado de la fiscalía suprema a la que pertenece actualmente.

Mediante Resolución N° 197-2016-CNM, de fecha 24 de mayo de 2016, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de fiscal adjunto supremo del Ministerio Público, a favor del abogado Marco Antonio Pinazo Molina.

Siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador, lo que se condice con lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ en el que se concluyó que la Junta de Fiscales Supremos conoce la renuncia de los señores fiscales titulares aceptándola desde su presentación formal o dentro del periodo de los treinta días posteriores al inicio del requerimiento.

Estando a lo expuesto, y atendiendo a que la carta de renuncia del abogado Marco Antonio Pinazo Molina ha sido presentada ante la Fiscalía Suprema de Familia el día 23 de enero de 2024, subsanándola y requiriendo que su efectividad rija desde el día 25 de febrero de 2024, es decir, dentro del plazo establecido por ley; siendo además que dicha misiva cuenta con el V°B° del titular encargado de la fiscalía suprema en la que actualmente presta servicios; corresponde aceptar la renuncia.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6467, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado Marco Antonio Pinazo Molina, al cargo de fiscal adjunto supremo del Ministerio Público, desde el día 25 de febrero de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado MARCO ANTONIO PINAZO MOLINA, al cargo de fiscal adjunto supremo del Ministerio Público, desde el día 25 de febrero de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Marco Antonio Pinazo Molina, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, a la Fiscalía Suprema de Familia, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de

Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2264550-1

Autorizan viaje de fiscal provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 502-2024-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El oficio N° 467-2024-FSCEE-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2024, cursado por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de visto, la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales solicita autorización de viaje en comisión de servicios para el señor abogado Germán Juárez Atoche, fiscal provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de febrero de 2024.

La citada comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias presenciales de carácter reservado, las cuales se señalan en el oficio citado en el párrafo precedente, en el marco de una investigación a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales.

Los gastos que irrogue la presente comisión serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público, por lo que la autorización de viaje se efectúa conforme a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)".

Mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)", asimismo, el artículo 4 señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)".

En ese sentido, de conformidad con las normas mencionadas en los párrafos precedentes y de acuerdo al numeral 5.2.13 de la Directiva "Normas para la Entrega

de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios" en su versión 07, aprobada por Resolución de la Oficina General de Finanzas del Ministerio Público n.º 026-2023-MP-FN-GG-OGFIN; corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje –en tarifa económica– del mencionado fiscal a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de febrero de 2024, de acuerdo con las funciones del Ministerio Público y, a efectos de garantizar un óptimo resultado en las investigaciones en el marco del debido proceso y por ser de interés institucional.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Logística, Oficina General de Finanzas y Oficina General de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor abogado Germán Juárez Atoche, fiscal provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que forma parte del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de febrero de 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan con la adquisición de los pasajes aéreos internacionales en tarifa económica, la asignación de viáticos y seguro de viaje, conforme al detalle siguiente:

Pasajes Aéreos (tarifa económica)	Viáticos	Seguro de viaje
US\$ 1 500,00	US\$ 999,00 (por 3 días)	US\$ 60,00

Artículo Tercero.- Encargar a la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho fiscal del comisionado, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicios, el fiscal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe detallado en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la citada comisión materia de la resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Gerencia General, Oficina General de Logística, Oficina General de Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2264551-1

Dan por concluido nombramiento de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lurín

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 505-2024-MP-FN

Lima, 23 de febrero de 2024